

# Servicio 303: VACUNACIÓN DE LA HEPATITIS B A GRUPOS DE RIESGO

## Indicador de Cobertura

$$\frac{\text{Nº de personas vacunadas de la hepatitis B con alguno de los criterios de riesgo}}{\text{Nº total de personas del Sector}} \times 100$$

Término	Criterio de Inclusión
“Nº total de personas vacunadas de hepatitis B con alguno de los criterios de riesgo*”.	Se contabilizarán todas las personas vacunadas con algún criterio de riesgo, definido por el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, (recogidos en la NT 303) y, en cuya H.C. o registro específico figure haber recibido la vacunación completa, o estar recibiendo las dosis de vacuna que les corresponde o la constancia de una serología positiva previa.

**\* Grupos de población en los que se recomienda la vacunación Antihepatitis B**

- Recién nacidos hijos de madres portadoras.
- Personas que practican punciones cutáneas frecuentes, no controladas mecánicamente (adictos a drogas por vía parenteral, entre otros).
- Personal sanitario y parasanitario que tenga contacto frecuente con sangre y agujas, especialmente el persona que esté en periodo de formación..
- Otro personal que trabaje en centros sanitarios, en función de su grado de exposición a materiales o productos potencialmente infectados.
- Población reclusa y personal que trabaja en contacto con ellos.
- Receptores habituales de factores de coagulación.
- Personas que van a ser sometidas a transfusiones múltiples.
- Pacientes sometidos a hemodiálisis.
- Personas deficientes mentales que están acogidas en Instituciones y personal que trabaja en contacto con ellas.
- Población que cambia frecuentemente de pareja (homosexuales y heterosexuales).
- Convivientes y contactos sexuales de portadores.
- Viajeros que vayan a residir más de seis meses en estrecha convivencia con habitantes de zonas de alta endemia.
- Personas que viajan frecuentemente a zonas de alta endemia, incluso durante periodos de corta duración, cuando se presuma la posibilidad de establecer contactos sexuales.
- Casos concretos donde concurren circunstancias específicas que lo aconsejen.

**N. T.: 303.1**

Toda persona vacunada de hepatitis B o con serología positiva previa deberá pertenecer a uno de los grupos de riesgo definidos en los acuerdos del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud

**N. T.: 303.2**

Toda persona incluida en el servicio habrá recibido las tres dosis a los 0, 1, 6 meses, correspondientes al momento de la evaluación

**303.2. Excepciones:**

- Personas vacunadas con otra pauta científicamente aceptada.
- Personas con constancia de una serología positiva previa.
- Negativa a vacunarse